

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001205 - 2024

Carhuaz, 15 JUL. 2024

Visto el INFORME N° 120-2024-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AGA/EAI-P, Expediente Administrativo N° 001861-2024, y demás documentos adjuntos que constan en (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente N° 001861 de fecha 20.06.2024, la Directora de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, remite propuesta de contrato en favor de Cadillo García, Diana Carolina, identificada con DNI 45970008, para cubrir plaza vacante de licencia sin goce de haber, reconociendo la propuesta para efectos de contrato y pago;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; la misma que establece en su numeral 5.1.2. Modalidades de contratación: Procede la contratación de personal administrativo en los siguientes casos:

(...)

b) Contratación por suplencia: Es la contratación de personal administrativo en una plaza ocupada con baja temporal del titular en el NEXUS y AIRHSP, por alguno de los siguientes motivos:

- Licencia sin goce de remuneraciones de por lo menos treinta (30) días calendarios.
- Sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones de por lo menos treinta (30) días calendarios.
- Designación en cargo de confianza o de elección popular de por lo menos treinta (30) días calendarios.
- Con la reincorporación del titular de la plaza, el contrato por suplencia queda resuelto automáticamente.

En el presente caso la servidora administrativa Ana Victoria, Palacios Romero, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, se le ha concedido licencia sin goce de remuneraciones a partir del 10 de junio y hasta el 10 de julio del 2023;

Conforme a lo previsto en la norma y habiéndose presentado la figura de la contratación por suplencia, por la licencia sin goce de remuneraciones por treinta y un días calendario de la Ana Victoria Palacios Romero, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, con vigencia del 10 de junio al 10 de julio del 2024, acumulando 31 días, corresponde aceptar la propuesta de contrato realizado en favor de doña CADILLO GARCIA, Diana Carolina, identificada con DNI 45970008, para cubrir la licencia sin goce de haberes por motivos particulares del titular, a partir del 20 de junio al 10 de julio del 2024;

Estando a lo Informado por el responsable de la Oficina de Personal, factibilizado por el Especialista en Finanzas; decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 276; Resolución Directoral N° 001-93-DNP; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO DEL CONTRATO, realizado en favor de doña CADILLO GARCIA, Diana Carolina, identificada con DNI 45970008, para cubrir la licencia sin goce de haberes por motivos particulares de doña Ana Victoria Palacios Romero, Trabajador de Servicio de la I.E.I. N° 250 de Acopampa, a partir del 21 de junio al 10 de julio del 2024, por cumplir similares funciones.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la UGEL Carhuaz, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

15 JUL. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Fresca T. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ